

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

9805 *Resolución de 10 de junio de 2021, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Nacionales Industria Conectada 4.0 correspondientes al año 2021, efectuada mediante Resolución de 6 de mayo de 2021.*

Por Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, se convocan los Premios Nacionales Industria Conectada 4.0 correspondientes al año 2021.

En la citada resolución se establece que el plazo de presentación de candidaturas será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por lo que el día 11 de junio de 2021 finaliza el plazo de presentación de candidaturas.

A propuesta de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, que considera conveniente ampliar dicho plazo de presentación hasta el 25 de junio de 2021, resuelvo:

Primero. *Ampliación del plazo de presentación de candidaturas.*

El plazo de presentación de candidaturas previsto en el artículo 3 de la Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa queda prorrogado hasta el 25 de junio de 2021, inclusive.

Segundo. *Eficacia.*

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de junio de 2021.–El Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Raúl Blanco Díaz.